



**PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO LIBRE PARA DOS PLAZAS DE POLICÍA
LOCAL O.E.P.**

ANUNCIO

Finalizada la fase de oposición del procedimiento selectivo para cubrir dos (2) plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) se hace pública la relación de aspirantes que han superado la prueba correspondiente al examen médico con la calificación de APTO, con la puntuación total obtenida en la fase de oposición.

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	***348***	GALLARDO RODRÍGUEZ, DANIEL VIRGILIO	5,7
2	***959***	SÁNCHEZ JURADO, JOSÉ CARLOS	5,62
3	***826***	SÁNCHEZ ALONSO, ALEJANDRO JOSÉ	5,4

El Tribunal, por consiguiente, propone a la Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior la relación de aspirantes que en su caso han de realizar el correspondiente curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	***348***	GALLARDO RODRÍGUEZ, DANIEL VIRGILIO	5,7
2	***959***	SÁNCHEZ JURADO, JOSÉ CARLOS	5,62
3	***826***	SÁNCHEZ ALONSO, ALEJANDRO JOSÉ	5,4

Los aspirantes propuestos, deberán presentar en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, los documentos especificados en el apartado 10 de las bases de la convocatoria (no se presentarán los documentos que anteriormente se acreditaron con la presentación de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	cqWkrNGrjPED6XndPEKf1g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Olga Chaves Teba	Firmado	20/06/2025 13:56:24	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cqWkrNGrjPED6XndPEKf1g==			



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003 de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas su actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En Castilleja de la Cuesta a fecha de firma electronica.

La Secretaria del Tribunal.
Olga Chaves Teba.

Código Seguro De Verificación	cqWKrNGrjPED6XndPEKf1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Olga Chaves Teba	Firmado	20/06/2025 13:56:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cqWKrNGrjPED6XndPEKf1g==		

